



ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ELECTRICA PUNTILLA S.A.

En Santiago, a 14 de abril de 2014, siendo las 12:30 horas, en el Hotel Plaza San Francisco ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 816, Santiago, se celebra la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **Eléctrica Puntilla S.A.**, (en adelante la "Sociedad").

Preside la Junta Extraordinaria de Accionistas (o la "Junta") el presidente don Pablo José Pérez Cruz (o el "Presidente"). Asisten especialmente invitados el Gerente General de la Sociedad don Alejandro Gómez Vidal, el que actúa como Secretario, don Juan José Chávez, Gerente Comercial de la Sociedad y doña Constanza Castelblanco, abogado de la misma.

Asiste especialmente invitada a esta Junta Extraordinaria de Accionistas doña Nancy de la Fuente, Notario Público de la 37° Notaría de Santiago.

I. ASISTENCIA

El Presidente señaló que, firmada la Hoja de Asistencia por cada uno de los accionistas, y según se da cuenta en ella, se encuentran presentes y representadas 42.998.805 acciones, que corresponden al 82,16% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, por lo que se reunió el quórum exigido por la Ley y los estatutos sociales para la constitución de la presente Junta.

La nómina de los accionistas presentes y representados es la siguiente:

Accionista	Apoderado	Acciones
Benguria Donoso José Andrés	Por Sí	22.048
Bascuñán Valdés José Antonio	Por Si	13.940
Inmobiliaria B y R Ltda.	Bascuñán Valdés José Antonio	18.000
Núñez Espinoza Armando Del T.	Céspedes Quezada Lucrecia	109
Aguas de Las Lilas S.A.	De St Aubin Cervantes Patrick Philip	104.981
Engelbreit Huber Hans Jochen	Por Si	2.023
Escobar Cruchaga Sebastián	Por Sí	4.242



Espinoza Ibañez María Isabel	Espinoza Orlando Miguel	109
Asociación de Canalistas Soc. del Canal de Maipo	Gómez Vidal Alejandro	31.218.449
Fundación San Carlos de Maipo	Gómez Vidal Alejandro	10.466.971
Fleege Tupper Harry	Gómez Vidal Alejandro	52.819
Fleege Tupper Bárbara	Gómez Vidal Alejandro	9.990
Llona Rodriguez Pablo	Por Si	134
Macchiavello Lencioni Gloria	Por Sí	25.429
Moya Araya Rolando	Por Sí	908
Pérez Cruz Pablo José	Por Sí	27.541
Inversiones El Cedro Ltda.	Pérez Cruz Pablo José	7.363
Inversiones El Maqui Ltda.	Pérez Cruz Pablo José	35.398
Pérez Cruz Andres	Pérez Cruz Pablo José	10.114
Viña Concha y Toro S. A.	Ortuzar Vergara Enrique	353.830
Viña Cono Sur S. A.	Ortuzar Vergara Enrique	78.281
Asociación de Canalistas del Canal Ortuzano	Perut Bozzolo Roberto	364.096
Rio Cautín S.A.	Stohr von Holleben Wolfgang	182.030

TOTAL 42.998.805

II. SISTEMA DE VOTACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N°273 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) de fecha 13 de enero de 2010, el Presidente propone a los señores accionistas realizar a viva voz, mediante aclamación, la votación de las materias que se someterán a su decisión en la presente Junta.

La **unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Accionistas con derecho a voto**, aprueba la modalidad de votación propuesta por el Presidente.

III. FORMALIDADES PREVIAS Y APERTURA DE LA JUNTA

El Presidente solicitó dejar constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades de convocatoria para la correcta instalación de esta Junta:

- a. Que, la Junta fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad en sesión de fecha 24 de marzo de 2014.



- b. Que, con fechas 27, 28 y 29 de marzo de 2014 se efectuaron las publicaciones legales de citación a la Junta, las que se realizaron en el diario El Mercurio, enviándose además cartas certificadas a los domicilios de los accionistas registrados. Asimismo, con fecha 27 de marzo de 2014 se comunicó a la SVS, el día, fecha, hora y finalidad de esta Junta.
- c. Que, los antecedentes referidos en el artículo 59 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, se han tenido a disposición de los señores accionistas en el sitio de Internet de la Sociedad con la anticipación requerida por la ley.
- d. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 y a los estatutos de la Sociedad, sólo pueden participar con voz y voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad con 5 días de anticipación a esta fecha, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes.
- e. Que, no existe ninguna transferencia de acciones pendiente a la fecha.
- f. Que, se encuentra presente en la sala doña Nancy de la Fuente, Notario Público de la 37° Notaría de Santiago, quien certificará la celebración de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas y que la presente acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.
- g. Que, no se encuentra presente representante de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- h. Se deja constancia que en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en esta misma fecha con anterioridad a la presente Junta, se ha aprobado el acta de Junta de Accionistas de la Sociedad anterior, correspondiente al Acta de la Junta Ordinaria de Accionistas del año 2013.
- i. Que, los asistentes han firmado la hoja de asistencia en la forma indicada en el artículo 106 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

IV. PODERES

El Presidente deja constancia que los poderes otorgados por los accionistas asistentes han sido revisados y cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Los poderes han sido aprobados sin objeción por la unanimidad de los accionistas presentes, calificándolos de suficientes por encontrarse otorgados y extendidos en conformidad a la ley.



V. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA

Habiendo sido cumplidas todas las exigencias previstas por la Ley y los estatutos, y encontrándose presentes los accionistas que representan el 82,16% de la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad, se declaró constituida la presente Junta Extraordinaria de Accionistas.

VI. FIRMA DE LA PRESENTE ACTA

El Presidente expuso que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el acta que se levante será firmada por el Presidente, el Secretario y por al menos tres accionistas elegidos por la asamblea quienes, en este caso, serán los siguientes: (i) Wolfgang Stohr von Holleben en representación de Rio Cautín S.A.; (ii) Roberto Perut Bozzolo en representación de Asociación de Canalistas del Canal Ortuzano; y, (iii) Antonio Bascuñán Valdés, lo cual es aprobado por los señores accionistas.

VII. OBJETO DE LA JUNTA

El Presidente indica que la presente Junta tiene por objeto someter a aprobación de los accionistas las siguientes materias:

1. La aprobación de la enajenación de activos de la Sociedad a una sociedad relacionada de la misma, y la forma de realización de dicha enajenación.
2. La aprobación de la enajenación a terceros de acciones de Hidroeléctrica Ñuble SpA, filial de la Sociedad. Aprobación general de las alternativas de asociación con terceros interesados para el desarrollo del Proyecto Ñuble.
3. Otorgar facultades al Directorio para proceder a las enajenaciones indicadas en los numerales anteriores en los términos acordados y todas aquellas que resulten necesarias para llevar a cabo lo acordado en la Junta; y,
4. Las demás materias que sean del interés social de competencia de Junta Extraordinaria, conforme a la Ley y al estatuto.

VIII. PROPOSICIONES Y ACUERDOS:



1. La aprobación de la enajenación de activos de la Sociedad a una sociedad relacionada de la misma, y la forma de realización de dicha enajenación.

Indica el Presidente que con fecha 2 de octubre de 2013, Eléctrica Puntilla S.A. y su filial Hidroeléctrica Ñuble SpA suscribieron con Enerplus S.A. y Transnet S.A., ambas filiales de Compañía General de Electricidad S.A. (o "CGE"), contratos de compraventa por los activos relativos al proyecto Ñuble (o el "Proyecto Ñuble" indistintamente) y a la Línea de Transmisión San Fabian-Ancoa (o la "Línea" indistintamente). El proyecto de generación hidroeléctrica recién mencionado se enmarca dentro de la estrategia de crecimiento de la Sociedad y sus proyectos, dentro de los cuales se planea el inicio de la construcción de la Central Ñuble para el segundo semestre de 2014, la que aportará cerca de 136MW una vez que entre en operación, lo que se encuentra proyectado para el segundo semestre de 2017.

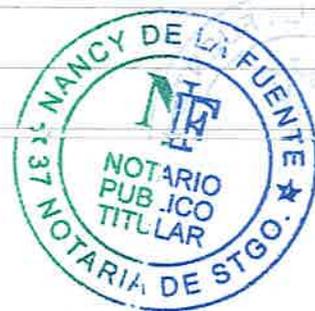
Continúa indicando el Presidente que el desarrollo del Proyecto Itata, cuya construcción física se inició a comienzos del ejercicio 2014, y la compra de derechos de agua y proyectos a CGE, en particular el Proyecto Ñuble que está en condiciones de ser iniciado próximamente, significa que la compañía debe comprometer importantes recursos, por sobre los 400 millones de dólares, durante los próximos años.

Se informa que por lo anterior y tal como lo informara el Sociedad mediante Hecho Esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 25 de marzo de 2014, el Directorio de la Sociedad ha analizado y determinado las distintas alternativas preliminares de negocio con terceros interesados, para el desarrollo y financiamiento del Proyecto Ñuble, a través de su filial Hidroeléctrica Ñuble SpA. Dichas alternativas contemplan, entre otras, una eventual asociación estratégica, gestión conjunta de negocios o la venta de parte de las acciones de Hidroeléctrica Ñuble SpA, actual propietaria de los activos para el desarrollo del Proyecto Ñuble, así como la venta o asociación en todo o parte de los activos que conforman la Línea.

Se indica que el Proyecto Ñuble consiste en la construcción y operación de una central hidroeléctrica de pasada que aprovecha los recursos del río Ñuble, ubicado en la provincia de Ñuble, Región del Bio Bio, los cuales son captados a unos 150 metros aguas abajo de su confluencia con el estero Damas, para ser restituidos a unos 2.700 metros aguas abajo de la confluencia con el estero Bullileo. La propietaria actual del Proyecto Ñuble es Hidroeléctrica Ñuble SpA, filial de la Sociedad.

A continuación se realiza una presentación en video sobre el Proyecto Ñuble, en la que se explican las características del referido proyecto, para informar de mejor forma a los señores accionistas al respecto.

Explica el Presidente que la Línea consiste en la construcción y operación de la infraestructura y equipamiento que permitirá inyectar al Sistema Interconectado Central la energía eléctrica que generará la futura Central Ñuble de Pasada. Dicho proyecto contempla la construcción de la Subestación San Fabián, en la comuna de Coihueco, Región del Biobío; la ampliación de la Subestación Ancoa, ubicada en la comuna de Colbún, Región del Maule; y la construcción y operación de una línea de transmisión eléctrica de aproximadamente 121 kilómetros de extensión, en doble circuito y 220 kV de



tensión nominal que conectará desde el marco de línea de la Central Ñuble de Pasada a la Subestación San Fabián y posteriormente, esta última instalación, con la Subestación Ancoa. La dueña actual de los activos que conforman la Línea es la Sociedad.

En virtud de lo anterior, y con el fin que los activos que componen la línea de Transmisión San Fabián-Ancoa y aquellos que componen el Proyecto Ñuble sean de propiedad de una misma sociedad es que se propone por el señor Presidente la aprobación de la enajenación de los activos que componen la línea de Transmisión San Fabián-Ancoa a la sociedad filial de Eléctrica Puntilla S.A., Hidroeléctrica Ñuble SpA, actual propietaria del Proyecto Ñuble. Se deja constancia que esta aprobación no implica la aprobación de alguna de las materias señaladas en el número 9) del artículo 67 de la Ley 18.046.

Asimismo, dado que la forma de realizar la enajenación no se encuentra determinada por el Directorio de la Sociedad, se propone por el Presidente aprobar que la enajenación de los referidos activos de transmisión pueda realizarse a través de la venta de los mismos a Hidroeléctrica Ñuble SpA o mediante el aporte de ellos en pago de nuevas acciones emitidas por Hidroeléctrica Ñuble SpA, en virtud de un aumento de capital.

Se señala que la aprobación de esta operación constituye la aprobación de una operación con persona relacionada de aquellas establecidas en la letra c) del numeral 7) del artículo 147 de la Ley 18.046, sin perjuicio de lo que el Directorio de todos modos determinó obtener la aprobación general de la misma por parte de esta Junta.

Finalmente, y en virtud al punto 4 de la tabla de la presente Junta, se propone aprobar, como alternativa a lo anterior y desde ya, la enajenación de los activos que componen la línea de Transmisión San Fabián-Ancoa a un tercero que sea determinado por el Directorio, ya sea mediante la venta de los mismos al referido tercero o en la forma que determine el Directorio. Se deja constancia que, como en el caso de la enajenación de dichos activos a Hidroeléctrica Ñuble SpA, esta aprobación no implica la aprobación de alguna de las materias señaladas en el número 9) del artículo 67 de la Ley 18.046. Se propone que la determinación sobre si la enajenación se hará finalmente a Hidroeléctrica Ñuble SpA o a un tercero recaiga en el Directorio.

Toma la palabra don Wolfgang Stohr von Holleben en representación de Río Cautín S.A.; y consulta sobre si se encuentra ya definido el precio de enajenación de la Línea, a lo que el Gerente General indica que por el momento no está definido, dado que ello dependerá de quien sea el adquirente, pero que la operación siempre se realizará en interés de la Sociedad y a precio de mercado.

Por la **unanimidad de las acciones presentes o representadas, la Junta aprueba** la enajenación de los activos que componen la Línea de Transmisión San Fabián-Ancoa a la sociedad filial de Eléctrica Puntilla S.A., Hidroeléctrica Ñuble SpA, ya sea a través de la venta de los mismos a Hidroeléctrica Ñuble SpA o mediante el aporte de ellos en pago de nuevas acciones emitidas por Hidroeléctrica Ñuble SpA, en virtud de un aumento de capital, en los términos propuestos por el Presidente. Asimismo, por unanimidad de las acciones presentes o representadas la Junta aprueba, alternativamente a lo anterior, la enajenación de los activos que componen la línea de Transmisión San Fabián-Ancoa a un



tercero que sea determinado por el Directorio, ya sea mediante la venta de los mismos al referido tercero o en la forma que determine el Directorio. La determinación sobre si la enajenación aprobada se hará a Hidroeléctrica Ñuble SpA o a un tercero recaerá en el Directorio, todo en los términos propuestos por el Presidente.

Se deja constancia que la aprobación de la enajenación de los activos que componen la línea de Transmisión San Fabián-Ancoa, tanto a Hidroeléctrica Ñuble SpA como a un tercero, no implica la aprobación de alguna de las materias señaladas en el número 9) del artículo 67 de la Ley 18.046.

2. La aprobación de la enajenación a terceros de acciones de Hidroeléctrica Ñuble SpA, filial de la Sociedad. Aprobación general de las alternativas de asociación con terceros interesados para el desarrollo del Proyecto Ñuble.

Señala el Presidente que actualmente la Central Ñuble cuenta con resolución de Calificación Ambiental aprobada, lo que ha permitido el inicio del proceso de licitación de las obras de construcción de las obras civiles y la licitación de equipamiento eléctrico y mecánico para la referida central. Se estima la iniciación de los trabajos a fin del tercer trimestre de 2014 y se estima la puesta en marcha de la misma durante el tercer trimestre del 2017.

La inversión ascendería a US\$ 420 millones, monto que incluye la Línea hasta Ancoa con un costo de US\$ 70 millones. En virtud de las proyecciones de construcción de la Central Ñuble y la Línea de Transmisión y a la conveniencia de asociación con terceros para la construcción y puesta en marcha del Proyecto Ñuble, el Presidente propone la aprobación de la enajenación a terceros de acciones de Hidroeléctrica Ñuble SpA, filial de la Sociedad. Se deja constancia que esta aprobación no implica la aprobación de alguna de las materias señaladas en el número 9) del artículo 67 de la Ley 18.046.

Asimismo, propone el Presidente autorizar al Directorio de la Sociedad para analizar a fondo, buscar y negociar, otras alternativas de asociación con terceros adicionales a la ya propuesta y determinar y llevar a cabo aquella que resulte más beneficiosa para la Sociedad, pudiendo ejecutar en todas sus partes el modo de asociación determinado, otorgándose al Directorio todas las facultades y autorizaciones necesarias para lo anterior.

Por la **unanimidad de las acciones presentes o representadas, la Junta aprueba** la enajenación a terceros de acciones de Hidroeléctrica Ñuble SpA, filial de la Sociedad y aprueba adicionalmente el análisis, búsqueda, negociación, y determinación por parte del Directorio de la Sociedad de otros modos de asociación con terceros que resulten convenientes para la Sociedad, otorgándole todas las facultades necesarias para ejecutar en todas sus partes la alternativa de asociación que resulte finalmente elegida por el Directorio, todo en los términos anteriormente propuestos. Se deja constancia que esta aprobación no implica la aprobación de alguna de las materias señaladas en el número 9) del artículo 67 de la Ley 18.046.

12



3. Otorgar facultades al Directorio para proceder a las enajenaciones indicadas en los numerales anteriores en los términos acordados y todas aquellas que resulten necesarias para llevar a cabo lo acordado en la Junta.

El Presidente propone otorgar al Directorio de la Sociedad todas las facultades que sean necesarias para materializar y llevar a cabo los acuerdos adoptados en la Junta y en general, decidir sobre las demás actuaciones y modalidades que puedan presentarse en relación con lo acordado, pudiendo adoptar todos los acuerdos que se requieran o se estimen necesarios para materializar lo acordado en la misma.

Por la **unanimidad de las acciones presentes o representadas, la Junta acuerda** otorgar al Directorio de la Sociedad todas las facultades que sean necesarias para materializar y llevar a cabo los acuerdos adoptados en la presente Junta y en general, decidir sobre las demás actuaciones y modalidades que puedan presentarse en relación con lo acordado, pudiendo adoptar todos los acuerdos que se requieran o se estimen necesarios, quedando ampliamente facultado para tomar todos los acuerdos que sean necesarios para materializar lo acordado en la Junta.

4. Las demás materias que sean del interés social de competencia de Junta Extraordinaria, conforme a la Ley y al estatuto.

Se ofrece la palabra para tratar cualquier tema o materia que sea del interés social y que sea propia de una junta extraordinaria de accionistas, sin que ningún accionista haga uso de la palabra.

IX. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

La Junta por unanimidad acordó facultar a a don Pablo José Pérez Cruz, don Alejandro Gómez Vidal y don Guillermo Aldunate, para que conjunta o separadamente, uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública el acta que se levante de la presente reunión, en todo o en parte y en cualquier época, y/o para que la inserte, también en todo o en parte en otras escrituras públicas, pudiendo firmar dichos instrumentos para cumplir su cometido. Finalmente, se faculta también al portador de copia autorizada de la escritura a que se reduzca esta acta o de un extracto de la misma, para requerir las inscripciones, anotaciones, subinscripciones y publicaciones que sean procedentes conforme a derecho.

X. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.

Handwritten blue ink marks, including a star-like symbol and a signature.



La Junta por unanimidad acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una aprobación posterior de esta Acta, entendiéndose ella aprobada desde la firma de las personas designadas por la asamblea al efecto.

Se puso término a la reunión siendo las **13:05 horas**.

Wolfgang Stohr von Holleben
p.p. Río Cautín S.A.

Antonio Bascuñán Valdés
Accionista

Roberto Perut Bozzolo
p.p. Asociación de Canalistas del Canal Ortuzano

Pablo José Pérez Cruz
Presidente

Alejandro Gómez Vidal
Secretario



CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica: **Primero:** Haber asistido y estado presente durante todo el desarrollo de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "Eléctrica Puntilla S.A.", la que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el Acta que precede. **Segundo:** Que se encontraban presentes en la Junta las personas que indica el Acta. **Tercero:** Que asistieron a la Junta accionistas que representaban el porcentaje de las acciones emitidas y con derecho a voto indicadas en el Acta que precede y que se cumplieron los trámites legales para la celebración válida de la Junta. **Cuarto:** Que los poderes presentados fueron calificados y aprobados en la forma que da cuenta el Acta. **Quinto:** Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por la unanimidad de los accionistas. **Sexto:** Que el Acta precedente es un reflejo fiel y exacto de todo lo actuado y acordado en la Junta. Santiago, 14 de abril de 2014.


Nancy de la Fuente H.
Notario Público
37° Notaría de Santiago

